



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, la Demanda Ordinaria Laboral del asunto, dando cuenta que se arrió un escrito del doctor CRISTIAN ARREGOCES PINTO, solicitando unos títulos judiciales por conceptos de retroactivo de mesadas pensionales y por costas procesales, y que revisando la cuenta depósitos judiciales se encuentra un título No. 436030000257650, por valor de \$91.447.089,00 y 436030000258211, por valor de 4.900.623,00, consignado por la entidad PORVENIR S.A. Por otro lado, le informó que, una vez verificado dentro del expediente, se tiene agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente, proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0107

REF:	
CLASE:	PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	ENA MEDINA CAMPO
DEMANDADOS:	PORVENIR S.A
RADICADO	No. 440013105001-2018-00054-00.

Vista del anterior informa secretarial, verifica el despacho dentro de la cuenta de depósitos judiciales de que se encuentra consignado un título No. 436030000257650, por valor de \$91.447.089,00 y 436030000258211, por valor de 4.900.623,00, consignado por la entidad PORVENIR S.A, la cual cubre la condena impuesta en sentencia, por lo tanto, este despacho ordenará su entrega al doctor CRISTIAN ARREGOCES PINTO, apoderado de la parte demandante.

Por lo tanto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: PAGAR el título judicial número 436030000257650, por valor de \$91.447.089,00 y 436030000258211, por valor de 4.900.623,00, al doctor CRISTIAN ARREGOCES PINTO. Lo anterior como pago de retroactivos de mesadas pensionales y condena en costas.

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda laboral de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se procedió en varias oportunidades a la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma como fue ordenada, siendo la última realizada en la fecha del 10 de noviembre de 2022, pero estas no se pudieron entregar, atendiendo a que, no se pudo establecer ninguna conexión porque el equipo de destino denegó activamente la conexión. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0148

REFERENCIA:

Clase de Proceso. Ordinario Laboral
Demandante. CINDY LORENA BALLESTEROS TORRES
Demandado. SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
Radicado No. 44-001-31-05-001-2020-00106-00.

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que no fue posible la notificación vía email del auto admisorio de la demanda, a la entidad demandada SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, hoy NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, por ello, se requerirá a la parte actora para que proceda a realizar los actos de notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de las sanción del artículo 30 del CPLSS.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para efectos de notificación del auto admisorio a la entidad demandada SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, hoy NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, la dirección ubicada en la calle 10 No. 12-20 de la ciudad de Riohacha, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de las sanción del artículo 30 del CPLSS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
015 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, las entidades demandada COLPENSIONES y PORVENIR, fueron notificadas en la fecha del 28 de octubre de 2022 y estas contestaron la demanda en la fecha del 10 y 11 de noviembre de 2022, en sus respectivos ordenes, quienes se les vencía el termino de traslado para la fecha del 15 de noviembre de esta anualidad. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0151

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARLON VEGA GÓMEZ
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A, y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00182-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas COLPENSIONES y PORVENIR, fueron notificadas en la fecha del 28 de octubre de 2022 y estas contestaron la demanda en la fecha del 10 y 11 de noviembre de 2022, en sus respectivos ordenes, quienes se les vencía el termino de traslado para la fecha del 15 de noviembre de esta anualidad, lo que significa, que fueron contestada dentro del término legal, por lo anterior este despacho judicial;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, como apoderado principal de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, con C.C. No. 1.082.862.276 y T.P. No. 213.610 del CSJ, como apoderado principal y sustituto respectivamente, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **martes veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar debido al aplazamiento del apoderado del Departamento de la Guajira, por lo que está pendiente de nueva fecha para audiencia. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0150

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ISIDORO OSPINO MERIÑO
DEMANDADOS:	PORVENIR S.A, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – CAJA
DEPARTAMENTAL DE PREVISIÓN DE LA GUAJIRA y COLPENSIONES	
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2022-00004-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **martes veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que dentro del proceso de la referencia, está pendiente de señalar la nueva fecha de audiencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 0149

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DRUMMOND LTDA COLOMBIA
DEMANDADO:	LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIALES Y MISIONALES DE LA SALUD "ASINTRASMISALUD".
RADICADO:	44-001-31-05-001-2018-00292-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día **miércoles doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, las entidades UGPP, PORVENIR S.A, y COLPENSIONES, fueron notificadas en la fecha del 20 de octubre de 2022, y estas contestaron en las fechas 10, 11 y 15 de noviembre del de 2022 y es decir, dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0165

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ONOLIS LAUDITH DELUQUEZ BRITO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00115-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas UGPP, PORVENIR S.A y COLPENSIONES, fueron notificadas en debida forma, en la fecha del 20 de octubre de 2022, y estas contestaron en las fechas 10, 11 y 15 de noviembre del de 2022, es decir, dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP-.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con C.C. No. 79.985.203 y T.P. No. 115.849 del CSJ como apoderado principal de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, con C.C. No. 1.082.862.276 y T.P. No. 213.610 del CSJ, como apoderado principal, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y al doctor ORLANDO DAVID OCHOA CHICA, con C.C. 79.941.567 y T.P No. 138.159, como apoderado judicial de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP

TERCERO: SEÑALAR, para el día **miércoles veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - CAJA DEPARTAMENTAL, fue notificada a través de su email en la fecha del 2 de marzo de 2023, y este contesto la demanda el día 15 de ese mismo mes y año, es decir, dentro del término legal. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0164

REFERENCIA: CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral. DEMANDANTE: LOURDES MARIA AREVALO GOMEZ DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- Y EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. RADICADO No. 440013105001-2022-00123-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad demandada UGPP, fue notificada en debida forma, y este arrimo su contestación para la fecha del 15 de marzo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, atendiendo a que, el termino de traslado vencía para el 21 de marzo de 2023, por lo que se debe tener por contestada la demanda, Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-caja de departamental.

SEGUNDO: TENGASE al doctor ALFREDO DE JESÚS PERTUZ CRESPO, para actuar como apoderado de la parte demandada, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-caja departamental, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial de poder conferido por la señora Gobernadora DIALA WILCHES CORTINA.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **miércoles veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible a la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, se debe señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0162

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	ELBER BAQUERO DIAZ
Ddo.	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RADICACION	No. 440013105001-2019-00143-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, se sirve **SEÑALAR** para el día **miércoles veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo realizar, por lo que está pendiente para nueva fecha. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0163

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BERNARDO ENRIQUE SALAS PACHECO
DEMANDADO:	NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
RADICACION	No. 4400131050012021-00096-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA el día **jueves dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, está pendiente de fijar nueva fecha para audiencia. Lo anterior encontrándose para lo de su cargo. Sírvese proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0160

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	JAIME ENRIQUE CATANO
Ddo.	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACION	No. 440013105001-2019-00124-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **martes seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales,
publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, y el apoderado de la parte actora solicito que se realizara la diligencia de manera presencial, por lo que está pendiente para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0161

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ADALBERTO CONTRERAS MENDOZA
DEMANDADO:	NACION – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00139-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial observa que el abogado JOSE ALBERTO CELEDON BAQUERO, en su calidad de apoderado de la parte actora, solicita que se realice de manera presencial, en razón a los problemas de conectividad, pues a ello, esta judicatura no accederá, atendiendo a que, no se cumplen con lo dispuesto en el inciso tercero (3°) del artículo 7 de la ley 2213 de 2022, y que además, la sala de audiencias de este despacho presenta inconvenientes para la grabación de la misma.

Así pues, que este despacho utilizará todos los medios o herramientas tecnológicas disponible a fin de llevar a cabo la diligencia, la cual se **SEÑALA** para el día **martes veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (90:00 a.m)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se procedió en varias oportunidades a la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma como fue ordenada, siendo la última realizada en la fecha del 10 de noviembre de 2022, pero estas no se pudieron entregar, atendiendo a que, no se pudo establecer ninguna conexión porque el equipo de destino denegó activamente la conexión. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0153

REFERENCIA:

Clase de Proceso. Ordinario Laboral
Demandante. MARISOL DEL CARMEN LINERO MEDINA
Demandado. SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
Radicado No. 44-001-31-05-001-2020–00159–00.

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que no fue posible la notificación vía email del auto admisorio de la demanda, a la entidad demandada SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, hoy NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, por ello, se requerirá a la parte actora para que proceda a realizar los actos de notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de las sanción del artículo 30 del CPLSS.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para efectos de notificación del auto admisorio a la entidad demandada SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, hoy NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S, la dirección ubicada en la calle 10 No. 12-20 de la ciudad de Riohacha, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S, en la mayor brevedad posible, so pena de la sanción del artículo 30 del CPLSS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home> Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia, informando que, no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que se encuentra pendiente además de señalar fecha para audiencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0159

REFERENCIA:

CLASE DE PROCESO. Ordinario Laboral

DEMANDANTE. CARMEN ROSARIO IGUARÁN QUINTERO

DEMANDADA. CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA.

RADICACION. No. 44-001-31-05-001-2020-00060-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** el día **lunes doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia virtual se realizará mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Recuerde que cualquier documento que remita a este despacho debe realizarse al correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar debido al aplazamiento solicitado por la parte demandada, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0158

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS PRETEL FALON
DEMANDADOS:	LA EMPRESA GESTION Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A." Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A,
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2020-00067-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA**, para el día **lunes veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dieciséis (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor YAIR RODRIGUEZ TONCEL contra PAR CAPRECOM, informando que, se realizó una solicitud de aplazamiento por lo que no se pudo realizar la audiencia programada en auto anterior, esto para lo de su cargo Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0157

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YAIR RODRIGUEZ TONCEL
DEMANDADO:	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRE-
CON EN LIQUIDACION.	
RADICADO:	44-001-31-05-001-2017-00118-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **miércoles treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de Tramite y Juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas solicitadas, se cerrará el debate probatorio, las partes alegaran de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; 01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, dando cuenta que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo realizar, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha para audiencia. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0156

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ DARY ESCORCIA DE LOS REYES
DEMANDADO:	IPSI SOL WAYUU
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00143-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** el día **lunes quince (15) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (03:00 pm.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectar-se con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que no se pudo realizar la audiencia programada en diligencia anterior, por lo que esta pendiente a señalar nueva fecha. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0155

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ISABEL EMIRA LOPEZ MANJARRES
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES	
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2021-00207-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **lunes diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que dentro del proceso de la referencia, no se pudo realizar la audiencia señalada en auto anterior, por lo que está pendiente de fecha. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0154

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JULIA ROSA BELEÑO DE PERALTA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COL-PENSIONES y la señora YUSMARY ESTHER VILLAR.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00150-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **lunes veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

LINK EXPEDIENTE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctorioha_cendoj_ramajudicial_gov_co/EneYU-9tehJHh5pgjkVj1xUBWuY2Doh261gpKZTNVCo09A?e=QmPoFk

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral promovido por ENDRY NAVARRO ESTRADA contra LABORES VERDES AMBIENTALES, informando que el designado curador ad litem le fue remitido a través de su email el oficio respectivo y este no acepto, esto para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0152

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ENDRY NAVARRO ESTRADA
DEMANDADO:	LABORES VERDES AMBIENTALES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2017-00237-00

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra este despacho judicial que el doctor RAFAEL VEGA VEGA, no acepto el cargo designado como curador ad litem de la empresa **LABORES VERDES AMBIENTALES**. Así las cosas, considera oportuno el despacho en aras de darle celeridad al proceso de marras, es de proceder a desplazar a estos profesionales del derecho y designar en su lugar a otro auxiliar de la justicia, por lo que se designará al doctor CRISTIAN DAVID ARREGOCES SARMIENTO, quien deberá remitir inmediatamente al email j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co escrito para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. (Art. 48 # 7 del C.G, del P.).

En consecuencia, de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNASE como curador ad litem de la empresa LABORES VERDES AMBIENTALES, al abogado **CRISTIAN DAVID ARREGOCES SARMIENTO** quien recibe notificación en el email cristianarregoces1309@hotmail.com Oficiése por secretaria de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
016 del 24 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.